

SEÑOR,
JUEZ VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO: 2019-01502
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMERCIAL NUTRESA S.A.S.
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO SERRANO HERNAN

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
SOLICITUD ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

HERNANDO GARZÓN LOSADA, obrando como Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, al Señor Juez, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 06 de Julio de 2020, en los siguientes términos:

Auto atacado: 06 de julio de 2020

Notificación por estado: 07 de julio de 2020

Contenido: "Contabilice el término con que cuenta la parte pasiva para contestar la demanda"

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

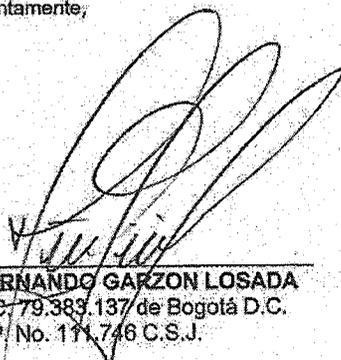
1. El día 09 de diciembre de 2019, se radicó en su despacho escrito mediante el cual, las partes de común acuerdo además de solicitar la suspensión del proceso, se aceptó por parte del demandado, que se daba por notificado del auto que libró mandamiento de pago, y, manifestó expresamente que renunciaba a contestar la demanda y a proponer excepciones.
2. Que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019; su señoría tiene por notificado por conducta concluyente y suspende el proceso.
3. Sin embargo, mediante el auto del 06 de julio de 2020, objeto de recurso, ordena se contabilice el término para contestar demanda, a pesar de que el demandado renunció expresamente a contestar demanda y a proponer excepciones.

Así las cosas, me permito solicitar:

1. Se sirva reponer el auto de fecha 6 de julio de 2020, notificado por estado el 07 de julio de 2020, puntualmente el inciso segundo, teniendo en cuenta los motivos de inconformidad presentados por el suscrito.
2. En consecuencia, se sirva ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo conforme al artículo 440 del CGP, ordenar practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Del señor Juez,

Atentamente,


HERNANDO GARZÓN LOSADA
C.E. 79.383.137 de Bogotá D.C.
T.P. No. 171.746 C.S.J.

D

D

53.

RECURSO DE REPOSICIÓN 2019-1502

Hernando Garzon Losada <notificacionesjudicialeshernandogl@hotmail.com>

Vie 10/07/2020 11:56 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (191 KB)

420721 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE EXTIENDE TERMINOS PARA CONTESTAR A LA PTE DEMANDADA.pdf;

Señor
JUEZ 24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2019-1502
DEMANDANTE: COMERCIAL NUTRESA S.A.S.
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO SERRANO HERRAN

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Buenos días, de acuerdo al asunto de la referencia y encontrándome dentro del término legal, remito memorial interponiendo recurso de reposición contra auto de fecha 6 de Julio de 2020, notificado por estado del 7 de Julio de 2020.

Adjunto memorial visible a (1) folio.

Muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,

GRUPO
Provicredito



HERNANDO GARZÓN LOSADA
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
Tel. 744-47-99 EXTENSIÓN 100
Cel. 315-5854104

CALLE 12 No. 7-32, OFICINA 906, EDIFICIO BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO BOGOTA



Libre de virus. www.avast.com

